FICHA TÉCNICA.

Señores:
MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SIP-SEM-007-2026.

Objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA VIGENCIA 2026".

Estimados señores:

FICHA TÉCNICA	
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**PRODUCTO**
CÓDIGO UNSPSC 781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	
SERVICIO DE SUMINISTRO	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.

Los vehículos, además de los colores y distintivos señalados en el decreto 348 de 2015, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.

Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda **"Escolar".**

Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio de transporte escolar.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA APLICABLE AL TRANSPORTE ESCOLAR:

Aspectos relativos a la organización en la prestación del transporte escolar:

Protección a los estudiantes, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo

del vehículo.

RECORRIDOS Y PARADAS.

Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio.

La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los Agentes de la Policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.

El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor en caso de estudiantes de educación superior.

Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a tener la disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben de cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

DESTINACIÓN

Los vehículos automotores serán destinados para el desplazamiento de niños de las instituciones educativas del Municipio de Planeta Rica, hacia los establecimientos educativos, en las rutas previstas. En el caso de que algún vehículo se encuentre en mantenimiento o sufra alguna avería, deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El contratista deberá acreditar mediante la presentación copia de Resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con capacidad transportadora según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

3CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

El contratista se compromete a brindar los vehículos automotores tipo Buses con capacidad de 40 pasajeros, debe contar con puerta de entrada y salida, modelo mínimo 2011 siempre que esté en perfectas condiciones técnico-mecánicas (Acreditar certificado al día) y de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, y certificado de emisión de gases, en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, estar a paz y salvo con impuestos y multa.

Además de lo anterior los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con los siguientes:

- **SOAT:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito, para el inicio del contrato deberá aportarse, copia del SOAT, de los vehículos con los cuales se prestará el servicio.

- **TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberán aportarse para el inicio del contrato, copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio.

- **TECNICOMECANICA:** Todos los vehículos en caso de que aplique, teniendo en cuenta el modelo y las disposiciones legales vigentes deberán allegar para el inicio del contrato la certificación respectiva.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL:** Vigente, de todos los vehículos que con los cuales se prestará el servicio.

- **LICENCIAS DE CONDUCCIÓN:** CATEGORÍA C2 VIGENTE Y TARJETA DE OPERACIÓN, de todos los conductores que operarán los vehículos con los que se prestará el servicio.

- **ESTRUCTURA:** Que por lo menos (1) de los vehículos con los que se prestará el servicio deberá contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** Vigente o radicado, a la fecha del inicio del contrato

- **PROGRAMA DE CONTROL DE INFRACCIONES:** Vigente o radicado, a la fecha del inicio del contrato

OTROS ASPECTOS DE LOS VEHICULOS CON LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

1. Cada uno de los vehículos debe estar dotado con todo lo necesario en caso de cualquier eventualidad (equipo de carretera completo: llantas de repuestos, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

2. Efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesarios a los vehículos, tanto preventivas como correctivas, y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizado el buen estado técnico y mecánico, según contempla la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

3. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono o teléfono celular.

4. **Mantenimiento:** El contratista deberá responder por el mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos que se requieran de los vehículos con los que se presta el servicio durante la vigencia del contrato.

5. **Estado de Funcionamiento de los Vehículos**: Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

6. **Conductor:** Cada uno de los vehículos asignados para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, con experiencia certificada como mínimo de dos (02) años, en conducción de vehículos de las mismas características, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores designados al servicio público. Sin registro de multas con disposición del 100%. Con relevos en caso de necesitarlo.

7. **Provisión de repuestos y equipos de carreteras:** Los vehículos deberán estar provistos con sus respetivos equipos de carretera, llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.

8. **La Identificación:** Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra. Esto solo será exigible en los segmentos, escolar y empresarial con ruta definida.

9. **Equipo de emergencia**

- Botiquín de primeros auxilios
- Equipo de carretera
- Extintor
- Gato con capacidad para elevar el vehículo
- Cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas de forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Dos tacos para bloquear el vehículo
- Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento a esta exigencia el Proponente deberá: - Allegar documento expedido por el Proponente mediante el cual se comprometa y se obligue a contar con un equipo de emergencia durante la vigencia del contrato en las condiciones indicadas.

Nota: Todos estos aspectos serán verificados por el supervisor del contrato para el inicio del contrato y durante su ejecución.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2026.

Atentamente,

RAFAEL EMIRO RUIZ PACHECHO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA